



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 083-2025-MDS

Socabaya, 23 de junio del 2025

VISTOS. -

El Proveído N° 00127-2025-MDS/A-GM-SG de la Oficina de Secretaria General, Informe N° 025-2025-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal, Proveído N° 1187-2025 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Oficio N° 007-2025-INEI/ODEI-AREQUIPA de fecha 18 de marzo del 2025, del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI, remiten el Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 040-2025-MDS se aprueba la "Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025; XIII de Población, VIII DE Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI y la Municipalidad Distrital de Socabaya",

Que, con Proveído N° 127-2025-MDS/A-GM-SG la Oficina de Secretaria General remite a Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración el *Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Socabaya*;

Que, mediante Informe N° 0025-2025-MDS/A/GM, Gerencia Municipal recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente, designando a la Lic. Tatiana Muto Galdos como representante





de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante el INEI durante el desarrollo de los Censos Nacionales 2025, desde la fecha de suscripción del convenio hasta diciembre de 2025.

Que, con Proveído N° 1187-2025, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Secretaría General, indicando que se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía conforme al informe de asesoría jurídica;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

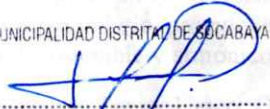
SE RESUELVE. -

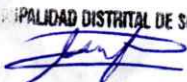
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a la Lic. Tatiana Muto Galdós -Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social como representante de la Municipalidad Distrital de Socabaya ante el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI durante el desarrollo de los Censos Nacionales 2025, desde la fecha de suscripción del convenio hasta diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal y Oficina de Administración, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL


Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE